

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE**

<b>CONTRATO No.</b>	009 – 2019
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335-2 R/L: <b>MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ</b> Gerente (E)
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE</b> C.C. No.1.101.682.851 De Socorro Sder. Carrera 4 No.3-17 Barrio Los Suspiros Celular: 3123027955 Email: <a href="mailto:ciro.pena.araque@gmail.com">ciro.pena.araque@gmail.com</a>
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>ONCE (11) MESES, VEINTITRES (23) DIAS</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR</b>	<b>CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 14.708.334,00) M/Cte., IVA incluido.</b>

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Decreto No. 2079 de 6 de Noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 07 de Noviembre de 2018, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** o **EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** por una parte y por la otra, **CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.682.851 de Socorro - Sder, de profesión Psicólogo, egresado de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, con Tarjeta Profesional de Psicólogo Registro N.137673, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE**

hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones y que a continuación se relacionan: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Encargada de Talento Humano Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha Tres (03) de Enero de 2019. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “*PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN*”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al Psicólogo **CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.101.82.851 de Socorro - Sder, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00012 de fecha Enero 4 de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **6)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, de conformidad con los estudios y documentos previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios será de ONCE (11) MESES, VEINTITRES (23) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$14.708.334,00) M/Cte.**, IVA incluido. Valor que se cancelará mediante un pago de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 958.334,00) M/Cte.**, IVA incluido, correspondiente al periodo comprendido desde el 9 de Enero hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2019, y Once (11) pagos parciales, por mensualidades vencidas, cada uno

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE**

por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000.00) M/Cte.**, correspondientes al periodo comprendido entre el primero (1) de Febrero hasta el treinta (31) de Diciembre de 2019; Para los pagos se requiere presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse fuera del Municipio para realizar actividades correspondientes a las descritas en el Contrato, se le reconocerán, mediante acto administrativo motivado; los viáticos y gastos de viaje de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E **b)** Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **c)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **d)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad. **e)** Aplicar en el momento que lo estime conveniente encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista. **f)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **b)** Elaborar y presentar el cronograma de actividades mensuales a la supervisión del contrato en los primeros cuatro (04) días de cada mes. **c)** El porcentaje de atención de los pacientes de Hansen será de un 100%. **d)** Realizar al 100% las consultas psicológicas de valoración integral anual a los pacientes de Hansen los días miércoles de acorde a la programación en atención de citas. **e)** Realizar al 100% valoración y apoyo psicológico, intervención y seguimiento a todos los Pacientes Hansen que ingresan y egresan de los albergues y aquellos que presenten cambios en su comportamiento, trastornos depresivos y demás situaciones psicológicas. **f)** Realizar consulta de urgencia psicológica e intervención inmediata a los casos críticos de pacientes de Hansen. **g)** Hacer seguimiento continuo mínimo tres veces a la semana a los casos que requieren de intervención psicológica y presentar informe a la supervisión de

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE**

su contrato. **h)** Realizar al 100% intervención inmediata en los conflictos interpersonales para mejorar la convivencia entre los albergados y personal de la institución. **i)** Valoración de los Pacientes que ingresan y egresan del tratamiento de Hansen (PQT). **j)** Participar activamente en el comité disciplinario de albergues y realizar mensualmente talleres con los pacientes recordándoles el reglamento interno de los albergues. **k)** Hacer parte activa en los diferentes eventos organizados por el programa Hansen. **l)** Realizar reuniones quincenales y/o mensuales con los albergados con el fin de tratar temas que estén afectando la convivencia y que mejoren los estilos de vida. **m)** Brindar al 100% apoyo psicológico que permita mejorar la condición y calidad de vida los Pacientes enfermos de Hansen Albergados en la E.S.E Sanatorio de Contratación, abordando desde sus diversas áreas de funcionamiento y afectaciones psicológicas. **n)** Comunidad (RBC) presentando propuestas a los pacientes que permitan adaptarse a su medio para lo anterior se requiere la formación de grupos que fomenten la cultura la recreación y las actividades diarias en su quehacer (música, dibujo, agricultura y/o actividades del campo, tejidos y exponerlas en los encuentros semanales). **o)** Apoyar con los convenios interadministrativo con entidades como el SENA, IDEAR, ITIS para capacitación de albergados en temas referentes a agricultura, educación y otros. **p)** Apoyar la ejecución de las actividades de los convenios interadministrativos y Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) según sea el caso. **q)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **r)** Realizar entrevista Psicológica y abordaje psicológico al paciente que ingresa y/o egresa y que se encuentren en el programa de TB. **s)** Registrar en el Software Institucional el seguimiento y el abordaje psicológico que le realice a los pacientes albergados y aquellos que ingresan los días miércoles a valoración anual integral de Hansen y mantener la ética profesional en la Historia clínica. **t)** Brindar un trato, cordial, respetuoso, con calidad, calidez y oportunidad en las citas a los pacientes del albergue Don Bosco y María Mazzarello del Sanatorio de Contratación E.S.E. **u)** Hacer entrega del informe de las actividades ejecutadas con sus respectivos registros fotográficos, planillas de asistencia con sus respectivas fichas técnicas y firmas o huellas de los asistentes a los talleres y demás valoraciones. **v)** Informar al supervisor cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. **w)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar. **x)** Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de Abril 15 de 2013 y entregar el resultado a la E.S.E. dentro del término establecido para el efecto. **y)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2019, Rubro 02-02-02-009-03-01 Adquisición de Servicios - Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE**

- Servicios de Salud Humana, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00012 de fecha 4 Enero de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por la Coordinación del programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numerales 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales como Psicólogo, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los servicios prestados:** Este amparo cubre al Sanatorio de Contratación E.S.E por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.** **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE**

Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los Nueve (9) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

**ORIGINAL FIRMADO**

**MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**

Gerente (E)  
Sanatorio de Contratación E.S.E.

**CIRO ANTONIO PEÑA ARAQUE**

CC 1.101.682.851 de Socorro de Sder.  
Psicólogo

Proyectó:	<i>Aleyda Ayala Cañas</i> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	<i>Jhojan Fernando Sánchez Araque</i> Asesor Jurídico Interno.	